

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.012

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo
D. Federico Piqueras Alcol
Dª.María del Carmen Alba Benayas
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.
Dª. Sagrario Criado Alonso.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:
D. Roberto Carrasco García

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2.012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Toma la palabra Dª. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para indicar que en la anterior sesión plenaria el Sr. Alcalde tildó de iluso al concejal D. Julio Mendoza Serrano y no se ha reflejado en el acta. A este respecto, el Sr. Secretario de la Corporación manifiesta que el acta es una competencia exclusiva del Secretario-Interventor, funcionario que goza de discrecionalidad para redactar y dar forma a su contenido, y sobre la que no cabe efectuar rectificación alguna salvo para subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Tras ello, y por SIETE VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA de los Sres. Concejales asistentes, se aprueba en su redacción original el acta de la sesión celebrada el día 24 de abril de 2.012.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

a) Decretos de la Alcaldía-Presidencia

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz de grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y 15 de junio de 2012.

b) Cambio de portavoz del grupo socialista

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes del escrito presentado por el grupo socialista, en el que pone de manifiesto la sustitución de D. Modesto Gómez Barberá como portavoz de dicho grupo, y la asunción de dichas funciones a partir de ahora por Dª. Cristina Aranda Rodríguez.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORPORACIÓN AÑO 2011

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para exponer que habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.011, y tras haber estado expuesta al público junto con sus justificantes y el informe de la citada Comisión durante el plazo legalmente establecido sin que se haya presentado contra la misma reclamación o reparo alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración del Pleno para su aprobación y posterior remisión al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, para manifestar que dado que no tienen acceso a las facturas, o éstas se les proporcionan con dos años de retraso, como ha ocurrido recientemente, carecen de la información suficiente para aprobar el presente asunto, por lo que votarán en contra de la aprobación de la Cuenta General.

El Sr. Alcalde responde poniendo de manifiesto que en la Comisión informativa de Hacienda celebrada el pasado 22 de mayo, en la que se dictaminó la Cuenta General, la Sra. Aranda Rodríguez, que actuaba en la misma como vocal representante del grupo municipal socialista, tras el ofrecimiento del Sr. Alcalde-Presidente, optó por no hacer uso de la palabra ni decir nada al respecto. De igual modo, matiza que las facturas que hace unos días se pusieron a disposición de los miembros integrantes del grupo municipal socialista nada tienen que ver con la Cuenta General del año 2011, por cuanto son facturas que corresponden al ejercicio 2010 y no al 2011. Seguidamente el Sr. Alcalde expresa que durante el plazo de 15 días en el que la Cuenta General ha estado sometida a información pública, así como los 8 días siguientes, en los que se pueden presentar alegaciones, ningún concejal socialista ha acudido al Ayuntamiento a revisar la documentación, a pedir información sobre la misma o a interponer alguna reclamación, por lo que le parece sorprendente que ahora aduzcan falta de información para poder votar el asunto, más bien se trata de que no han hecho debidamente los deberes que como oposición les corresponde, tratando ahora de imputar dicha responsabilidad al equipo de gobierno. Finaliza su respuesta el Sr. Alcalde manifestando que durante todos los años en los que el equipo de gobierno del partido popular ha estado al frente de la Corporación, no ha existido ningún reparo por parte del Tribunal de Cuentas a las distintas cuentas que han sido presentadas por el Ayuntamiento en ese periodo. En estos momentos, el concejal D. Julio Mendoza Serrano,

perteneciente al grupo municipal socialista, solicita la palabra, siendo rechazada por el Sr. Alcalde al considerar que el asunto está ya suficientemente debatido.

Seguidamente, y por SIETE VOTOS A FAVOR y CINCO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Argés correspondiente al ejercicio 2.011.

SEGUNDO: Remitir copia de la Cuenta General de 2.011 así aprobada al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Toma la palabra el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, para dar cuenta del contenido del expediente, aludiendo fundamentalmente a los parámetros recogidos en el informe económico-financiero suscrito por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, que ha sido emitido al objeto de modificar la ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para manifestar que su grupo está en contra de imponer cualquier clase de gravamen a los ciudadanos, máxime cuando el gobierno municipal alardea de la buena salud económica en la que se encuentra la Corporación y existen, por el contrario, tantas personas en una situación económica tan delicada.

El Sr. Alcalde responde que parece que a los miembros del grupo municipal socialista les duele que se haga referencia a la buena salud económica del Ayuntamiento, pero que cuanto más les duela a dichos miembros, más contentos estarán los de su grupo. A continuación comenta que le parece excesivo que la Sra. Aranda Rodríguez hable de subida de impuestos, cuando lo único que se pretende es ajustar el importe de una tasa al coste del servicio y desde luego no se trata de una subida indiscriminada a toda la ciudadanía, pues afecta a un número muy pequeño de contribuyentes, que, muy probablemente, no superará las once inhumaciones al año. Por último, finaliza su exposición expresando que resulta imprescindible en la actual coyuntura económica buscar un equilibrio financiero en los costes de los servicios públicos, al objeto de evitar que este Ayuntamiento pueda encontrarse en la situación en la que desgraciadamente se encuentran otros municipios, que han venido financiando sus servicios públicos con préstamos bancarios, y lo único que han conseguido así es endeudar cada vez más a sus Corporaciones y a sus propios ciudadanos, que, al fin y al cabo, son los que luego van a tener la obligación de pagar la deuda, por lo que resulta necesario o crear servicios económicamente sostenibles o pagar el coste de lo que en realidad valen. Concluye diciendo que si hiciera lo que plantea el grupo municipal socialista, no equilibrando los gastos a los ingresos, le criticarían por haber generado una deuda a la Corporación y ser el responsable de tan mala gestión económica.

Vista la necesidad de actualizar y adecuar la cuantía de la tasa del cementerio municipal.

Visto el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y por SIETE VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal por la tasa de cementerio municipal, modificando el artículo 6, en el sentido que seguidamente se expone:

Artículo 6º

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Sepulturas perpetuas de 2 cuerpos	1.055,45 €
Gastos de enterramiento (mano obra y material)	326,35 €

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia de Toledo.

5.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2012

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia, exponiendo los antecedentes de hecho y el objeto del presente asunto, explicando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un medio para reconocer e imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de ejercicios anteriores que no hubieran podido ser aplicadas en sus respectivos presupuestos, por carecer de dotación presupuestaria en los mismos.

Seguidamente interviene Dª. Cristina Aranda Rodríguez, manifestando que por tratarse el presente asunto de una relación contractual entre el Sr. Alcalde y un contratista, y desconociendo la versión que esta persona pudiera ofrecer, su grupo va a abstenerse en la votación. Responde el Sr. Alcalde aclarando que este no es un asunto privado del Alcalde, como parece desprenderse de las palabras de la portavoz socialista, y que él no contrata nada, que quien lo hace es el Ayuntamiento, y que él únicamente como representante legal de esta institución es quien tiene atribuida la potestad de adjudicar y formalizar los contratos. Matiza la Sr. Aranda Rodríguez indicando que es un asunto del Alcalde no porque sea un asunto privado de éste, sino en el sentido de que éste actúa como representante del Ayuntamiento, al igual que el Alcalde se refiere a ella no como concejal sino

como portavoz del grupo socialista. Responde el Sr. Alcalde diciéndole que efectivamente es por dicho motivo por lo que ninguno de los dos actúa a título personal, pues ambos lo hacen en nombre de un colectivo o institución, que en el caso de ella es un grupo político y en el de él el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2007 se le adjudicó a Dª. Noelia García de Blas Martín el contrato administrativo para prestar los servicios de redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación en la ejecución de las obras de construcción de un graderío para el campo de fútbol municipal.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2011 la interesada presentó en el Ayuntamiento de Argés la factura por los trabajos de redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción de un graderío para el campo de fútbol, por un importe de 5.357,74 €.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2012 se dictó Resolución por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Argés, en virtud de la cual se desestimaba la solicitud de la interesada, al estar prescrito el derecho al reconocimiento de la obligación con arreglo a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley General Presupuestaria.

Visto que con fecha 9 de abril de 2012 la interesada presentó recurso de reposición contra la resolución anteriormente citada.

Visto que con fecha 12 de junio de 2012 la Alcaldía-Presidencia dictó resolución en virtud de la cual estimó parcialmente el recurso presentado por la interesada.

Visto que con fecha 15 de junio de 2012 la interesada presentó factura rectificativa derivada de los servicios de redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación en la ejecución de las obras de construcción de un graderío para el campo de fútbol municipal, por un importe de 4.286,19 €.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal.

Visto que de conformidad con lo establecido en los artículos 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de 1990, procede el reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Seguidamente, y por SIETE VOTOS A FAVOR Y CINCO ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2012 y, en su consecuencia, reconocer la obligación derivada de la factura presentada por Dª. Noelia García de Blas Martín, por un importe de 4.286,19 €, por el contrato de redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación en la ejecución de las obras de construcción de un graderío para el campo de fútbol municipal.

SEGUNDO: Aplicar dicha obligación con cargo a los créditos del presupuesto del ejercicio 2012.

6.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS (ASTRA)

El Sr. Alcalde se dirige a la Corporación para indicar que debido a que la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no ha remitido todavía la propuesta de convenio cuyo contenido debía aprobar el Pleno de la Corporación, solicita retirar este asunto de la presente sesión y posponerlo hasta que pueda ser aprobado, accediendo a dicha petición la unanimidad de los miembros presentes.

La concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez pregunta al Sr. Alcalde si puede anticiparles algún aspecto del nuevo convenio, respondiéndole el Sr. Alcalde que no puede adelantarle nada al respecto porque desconoce el contenido del mismo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para formular el siguiente ruego:

Quisiéramos que se convoque a los miembros del grupo municipal socialista en cada ocasión en la que se organicen y celebren actos oficiales del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

A continuación, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez formula las siguientes preguntas:

a) ¿Qué es lo que ha ocurrido con las ludotecarias que fueron despedidas por el Ayuntamiento después de la reunión que tuvo el Alcalde con ellas?

Contesta el Sr. Alcalde diciéndole a la Sr. Aranda Rodríguez que no sea tan repetitiva en la formulación de las preguntas, pues a esta cuestión ya le respondió en la anterior sesión plenaria, por lo que la entiende contestada, sin perjuicio de que la respuesta le haya o no satisfecho. La Sr. Aranda Rodríguez responde a su vez que se trata de asuntos distintos, por cuanto el Alcalde se reunió con las ludotecarias después de la anterior sesión plenaria, por lo que difícilmente pudo aludir a esta circunstancia. El Sr. Alcalde contesta que con independencia de eso, las dos preguntas versan sobre la misma cuestión y no puede más que volver a repetir lo mismo, esto es, que el asunto se encuentra recurrido por el Ayuntamiento y que por dicho motivo habrá que esperar a la sentencia que en su momento dicte el Tribunal Superior de Justicia.

b)Aunque estamos de acuerdo con la medida de cerrar al tráfico la plaza, hemos comprobado que se encuentra más vacía que con anterioridad. Por todo ello, ¿quisiéramos conocer si se han presentado quejas de los vecinos y comerciantes en este sentido?

Responde el Sr. Alcalde que previamente a la adopción de la medida se mantuvieron distintas reuniones con los vecinos afectados, y que en todo caso la decisión final se acordó teniendo en cuenta el parecer unánime de todos los implicados, tal y como pueden ratificar los concejales D. Roberto Carrasco García y

D. Federico Piqueras Alcol, que por ser los responsables de este asunto son los que pueden ofrecer una información más detallada de la presente cuestión.

Interviene el concejal D. Julio Mendoza Serrano para formular las siguientes preguntas:

a) ¿Qué problema ha existido con la depuradora de Layos?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento no tiene ninguna relación con la depuradora de Layos. El Sr. Mendoza Serrano matiza su pregunta y concreta que se refiere al convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento para la depuración de sus aguas residuales. El Sr. Alcalde responde que nada tiene que ver ese convenio con la depuradora de Layos, por lo que no le consta que haya problemas.

b) Hemos recibido reclamaciones de personas desempleadas quejándose de que en cuatro años no se les ha llamado en ninguna ocasión para trabajar en el Ayuntamiento, cuando tienen conocimiento de otras personas que de forma reiterada y habitual son llamadas y contratadas por esta Administración. ¿Nos puede dar una explicación sobre este hecho?

El Sr. Alcalde responde que no sea tan reiterativo el Sr. Mendoza Serrano en sus preguntas, ya que es la misma que planteó y que ya le fue contestada en el Pleno anterior. Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la selección de los trabajadores de los planes de empleo se efectúa mediante convocatoria pública, por el sistema de concurso, y que los méritos son valorados por un tribunal de selección del cual no forma parte ningún político, sino funcionarios municipales. Además alude a que le extrañan las quejas recibidas por el Sr. Mendoza Serrano, debido a que no existe ningún trabajador de las últimas convocatorias del plan de empleo que hubiese trabajado en los planes de los últimos cuatro años, al haberse estipulado de este modo en las bases de selección con la finalidad de beneficiar a los parados de larga duración.

En el contexto de los planes de empleo, y a tenor de lo manifestado por el Sr. Alcalde en el Pleno anterior, aprovecha la ocasión para aclarar que no recuerda haber utilizado la palabra "iluso", pero que, si fue así, no fue con el ánimo de ofender al Sr. Mendoza Serrano, sino producto del contexto en el que se expresaba, al cual, no obstante, pide disculpas si se sintió agraviado por ello. El Sr. Mendoza Serrano contesta que no se sintió ofendido y que comprende que el término se utilizó en un determinado contexto.

c) ¿Por qué no se nos ha facilitado todavía los expedientes de licencias de obra y de carácter sancionador que solicitamos hace tres meses?

El Sr. Alcalde responde que sería conveniente que el Sr. Mendoza Serrano leyese lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para que comprobase que la obligación de la Alcaldía-Presidencia es únicamente dar cuenta ante el Pleno de los Decretos aprobados. Seguidamente, alude a que cuando se convocan los plenos, los miembros del grupo municipal socialista tienen a su disposición la totalidad de la documentación que forma parte de los expedientes, por lo que no comprende cuál es la documentación que necesitan para poder votar los asuntos, puesto que los

Decretos que dicen no habérseles facilitado no son competencia del Pleno sino de la Alcaldía-Presidencia.

A continuación, toma la palabra el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a la pregunta que se formuló en la sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 2012 y que no fue contestadas en la misma, que coincide además con la que ha formulado la portavoz del grupo municipal socialista, en el escrito presentado el día 26 de junio de 2012, con registro de entrada nº 1.881, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"El 9 de Marzo presentamos un escrito, con números de registro 718, respecto a la Escuela de adultos y a día de hoy no se nos ha contestado.
A la pregunta formulada en el pleno de febrero de 2012 sobre dicho tema (escrito textualmente), "el Sr. Alcalde manifiesta que la Orden de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que regula esta materia se publicó más tarde de lo que viene siendo habitual y que, por dicho motivo, todavía se desconoce la resolución que aprueba definitivamente la concesión de la subvención".
Sabemos que este año la Junta no sacó las subvenciones al principio del curso como otros años, pero algunos Ayuntamientos decidieron costear ellos el gasto del profesor a la espera de que la Junta sacase la subvención. Otros, como el de Argés, se esperaron a la subvención y no abrieron.

El día 22 de Febrero de 2012 se publica la Resolución de concesión de ayudas para la educación de adultos y a Argés se le conceden 4.144,94 euros (pág. 16 del anexo I).

A día de hoy la Escuela de adultos está cerrada.

¿Qué ha pasado con la subvención? ¿Por qué no se ha abierto?

No entendemos como si este Ayuntamiento tiene sus cuentas saneadas y tiene una sólida salud económica y notoria liquidez disponible, como ha manifestado últimamente, la escuela de adultos está cerrada.
Esto está ocasionando un grave perjuicio para los alumnos matriculados en el aula que han visto como después de ser Argés un aula de adultos consolidada, en los tiempos que corren, con la mayoría en el paro o, algún miembro de su familia, no pueden dedicarse a conseguir el Graduado en Secundaria, como hasta ahora era habitual, en su propio pueblo, con el beneficio personal y colectivo que supone tener el aula de adultos cerca.

No entendemos tampoco como el Ayuntamiento asume la financiación íntegra de las guarderías (presupuesto para el año 2012 de 160.000 euros) y del servicio matinal (presupuesto para el 2012 unos 40.000 euros) y renuncia a la subvención de la escuela de adultos que no supera los 4.000 euros."

El Sr. Martín Querencia responde con la siguiente respuesta, cuyo contenido se transcribe literalmente:

" Este Ayuntamiento no ha financiado esta materia por las siguientes razones:

1º.- Se trata de una competencia ajena a nosotros.

2º.- Este Ayuntamiento no va a financiar materias que no se encuentran suficientemente financiadas por la Administración competente en la materia.

3º.- La modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que se está tramitando en el Congreso aboga por la clarificación y reducción de competencias a los Ayuntamientos.

4º.- En todo caso, este Ayuntamiento se ha reunido con las partes implicadas y explicado este planteamiento".

Toma la palabra nuevamente la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para preguntar que si el año que viene, en el caso de que se conceda subvención, se tiene pensado abrir la Escuela de Adultos, respondiendo el Sr. Alcalde que desconoce lo que ocurrirá el año que viene.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.